

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2022/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



Nombre del producto: *Ibercaja Infraestructuras, F.I.*

Identificador de entidad jurídica: *95980020140005030209*

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☐ **Sí**

☒ **No**

☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%

☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%

☐ **Promueve características medioambientales o sociales** y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un **0%** de inversiones sostenibles.

☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

☐ con un objetivo social

☒ **Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo invierte únicamente en aquellas compañías que muestran una gestión destacada de los aspectos ASG: ambientales, sociales y de gobierno corporativo. Dichas empresas cuentan con una elevada puntuación ASG (best-in-class) o muestran manifiesta mejoría (ESG momentum, best efforts) en la gestión de los riesgos ASG materiales.

Entre las características medioambientales o sociales que promueve este producto se encuentran la gestión de las emisiones de CO2, biodiversidad, relaciones con los empleados y cumplimiento del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

No se ha designado un índice de referencia específico para alcanzar la consecución de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

La medición de las características ambientales y sociales del producto se realizará a través de la valoración global de la cartera en términos ASG otorgada por proveedores de datos extra financieros. Entre los indicadores que subyacen se encuentran entre otros: emisiones de CO₂, gestión de residuos, ratio de rotación de empleados, cumplimiento del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, etc.

- **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Las inversiones de este producto promueven características medioambientales o sociales, pero no realizan ninguna inversión sostenible, atendiendo a la definición propuesta en el Art. 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**



Las inversiones de este producto promueven características medioambientales o sociales, si bien no realizan ninguna inversión sostenible, atendiendo a la definición propuesta en el Art. 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088. A través de la integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de inversión se incorporan criterios extra-financieros de inversión socialmente responsable, así como determinadas exclusiones y otros criterios valorativos que garantizan que las inversiones que realice el producto no causen un perjuicio significativo a ningún otro objetivo medioambiental o social.

En cuanto al principio de “no causar un perjuicio significativo” se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

- **¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

Este producto considera los indicadores para las posibles incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad de manera cualitativa y cuantitativa, para garantizar que las inversiones sostenibles subyacentes no causan un perjuicio significativo a ningún otro objetivo ambiental o social distintos de los que las propias inversiones sostenibles de este producto financiero tienen. El análisis y la gestión de las incidencias adversas parte del estudio previo de los impactos negativos presentes y futuros que podrían llegar a acontecer, continua con el seguimiento de la evolución de los indicadores pertinentes que se realiza desde el doble prisma de la prevención y la mitigación en función de su relevancia y/o naturaleza, y termina con la consideración de medidas como la no inversión, la desinversión o el inicio de un diálogo con el emisor.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respecto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos?

Las inversiones de este producto promueven características medioambientales o sociales, pero no realizan ninguna inversión sostenible, atendiendo a la definición propuesta en el Art. 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088. De las inversiones del fondo, serán excluidas del universo de inversión aquellas compañías que contravengan los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas: Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPHR) y Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) y Líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

☒ Sí, la Entidad es consciente de la necesidad de evaluar el impacto de las decisiones de inversión sobre la sostenibilidad, por lo que ha establecido procedimientos y criterios internos para identificar, analizar y mitigar los potenciales impactos negativos derivados de éstas a nivel de producto financiero. Mediante la medición y monitorización de una serie de indicadores ambientales, climáticos, sociales y laborales y siguiendo estrategias de exclusiones, “best-in-class” y “best-efforts”, este producto financiero tiene en cuenta y gestiona las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad. La información sobre incidencias adversas de sostenibilidad, estarán incluidas en un anexo al informe anual del fondo.

☐ No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El fondo invertirá en grandes tendencias actuales vinculadas con infraestructuras, construcción e ingeniería, promoción inmobiliaria y transporte:

- Económicas (aeropuertos, carreteras, logísticas, energías renovables, electricidad)
- Sociales (hospitales, residencias de estudiantes, universidades)
- En desarrollo (satélites, medios de pago, torres de comunicación)

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El ideario sostenible del fondo se compone de dos tipos de criterios: criterios excluyentes (excluyen inversiones contrarias al Ideario Sostenible del fondo) y criterios valorativos (apoyan las inversiones en empresas que contribuyan positivamente al desarrollo del citado ideario). Tanto los criterios excluyentes como los valorativos se aplicarán a toda la cartera (directa e indirecta) excepto la deuda pública.

CRITERIOS EXCLUYENTES: son aquellos que excluyen inversiones en empresas cuyos ingresos, en parte o en su totalidad, provengan de actividades contrarias al Ideario Sostenible del fondo, por tanto quedan suprimidas del universo de inversión las compañías relacionadas con la extracción de carbón térmico, generación de electricidad con carbón térmico o energía nuclear, extracción de petróleo con técnicas de fracking y arenas bituminosas, fabricación y distribución de tabaco, fabricación y distribución de armas de fuego y militares, incluidas armas controvertidas y armas nucleares.

También serán excluidas aquellas compañías que contravengan los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas: Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPHR) y Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) y Líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

CRITERIOS VALORATIVOS: son aquellos que apoyan las inversiones en empresas privadas que contribuyan positivamente al desarrollo del Ideario Sostenible del fondo, en lo relativo a aspectos sociales, medioambientales y de gobierno corporativo.

- Medio ambiente: aplicación del principio de prevención de la contaminación con el objetivo de minimizar y/o compensar posibles impactos negativos en el medio ambiente, favorecer el control y consumo responsable de los recursos, así como la gestión adecuada de los residuos, minimizando en lo posible la generación de los mismos, asegurar la integración de la mejora continua en el sistema y en el desempeño ambiental mediante el establecimiento de objetivos y criterios ambientales, etc.

- Criterios sociales: se observarán cuestiones como protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente y en particular los derechos de la infancia, derechos laborales se deberán respetar los acuerdos nacionales e internacionales laborales en línea con lo que establecen las Convenciones básicas de la OIT, respetar la libertad de asociación, el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o la erradicación del trabajo infantil y deberán apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo, relación con clientes y proveedores (marcadas con un criterio de transparencia en las relaciones), y con la comunidad en general (con prácticas y/o negocios generadores de valor, así como penalizando la realización de actividades y/o negocios perjudiciales para el entorno o la sociedad). Se valorarán de forma positiva iniciativas para impulsar el desarrollo de regiones más desfavorecidas, etc.

- Gobierno Corporativo: se analizarán cuestiones como los derechos políticos, garantizar la igualdad de sus accionistas e inversores en el acceso a la información relevante de la Entidad, evitando asimetrías y asegurando la máxima transparencia para que dispongan en cada momento de información completa, clara y veraz, la calidad del equipo directivo para limitar los eventos y noticias negativas que pueden afectar en el corto plazo la evolución de una acción: accidentes, huelgas, corrupción y fraudes, etc.

Las IIC financieras en las que el fondo invertirá serán IIC clasificadas como sostenibles según el Reglamento UE 2019/2088, bien porque se trate de IIC que promuevan características ASG (clasificadas como artículo 8 del citado Reglamento) o bien porque tengan como objetivo inversiones sostenibles (clasificadas como artículos 9 del citado Reglamento).

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El fondo aplica exclusiones como elemento vinculante en la estrategia de inversión para minimizar los riesgos e impactos de los factores de sostenibilidad.

Asimismo, se utilizarán puntuaciones, métricas, informes y herramientas de proveedores especializados de información extra financiera (Sustainalytics y MSCI), así como otras plataformas financieras de referencia (Bloomberg y Morningstar). El fondo invertirá en aquellos emisores que cuenten con las mejores calificaciones y métricas, o en los que presenten manifiestas mejoras.

Por último, existe un comité interno, integrado por miembros de la Gestora y del Grupo Ibercaja que es el responsable de que los activos en que invierte el fondo siguen el mandato ASG (Ambientales, Sociales y de Gobierno corporativo).

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe porcentaje mínimo previamente comprometido.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

El mandato ASG o Ideario Ético marca que para la selección de los emisores de renta fija y renta variable que compongan la cartera del fondo se tendrá en cuenta además del perfil financiero de los mismos, la gestión que hagan estas compañías y/o estados de los aspectos sociales, medioambientales y de gobierno corporativo.

En la evaluación de buenas prácticas de gobernanza, se analizarán cuestiones como los derechos políticos, garantizar la igualdad de sus accionistas e inversores en el acceso a la información relevante de la Entidad, evitando asimetrías y asegurando la máxima transparencia para que dispongan en cada momento de información completa, clara y veraz, la calidad del equipo directivo para limitar los eventos y noticias negativas que pueden afectar en el corto plazo la evolución de una acción: accidentes, huelgas, corrupción y fraudes, gastos en I+D, etc.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos para este producto financiero se describe en el esquema a continuación y sigue la siguiente distribución: un mínimo del 80% de las inversiones estarán alineadas con promoción de características sociales y/o ambientales de acuerdo con los elementos vinculantes de la estrategia de inversión. La parte restante de la inversión consiste en otras inversiones y efectivo.



La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

#1 Alineadas con las características ambientales y/o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para alcanzar las características ambientales o sociales promovidas por el producto financiero.

#2 Otras incluye el resto de las inversiones del producto financiero que no están alineadas con las características ambientales o sociales, ni están calificadas como inversiones sostenibles.

La categoría **#1 Alineadas con las características ambientales y/o sociales** abarca:

- La subcategoría **#1A Sostenibles**, que incluye las inversiones medioambiental o socialmente sostenibles.
- La subcategoría **#1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no pueden considerarse inversiones sostenibles.

● ¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

El uso de derivados por parte de este producto no tiene como finalidad la promoción de características sociales o medioambientales, sino un propósito de inversión.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Las inversiones de este producto promueven características medioambientales o sociales, pero no realizan ninguna inversión sostenible, atendiendo a la definición propuesta en el Art. 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088.

El alineamiento mínimo con Taxonomía será de un 0%, excluyendo o incluyendo exposición soberana.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que cumplan con la taxonomía de la UE?

No, no realiza este tipo de inversiones.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en azul el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la alineación con la Taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la alineación con la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la alineación con la Taxonomía sólo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas

El cumplimiento de los requerimientos del Art. 3 del Reglamento 2020/852 (Taxonomía EU) por parte de las inversiones subyacentes al producto financiero ajustadas a la Taxonomía no estará sujeto a un aseguramiento proporcionado por uno o más auditores o a una revisión por parte de una o más terceras partes.

Las actividades que se ajustan a la Taxonomía se expresan como un porcentaje de el volumen de negocios, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponder con los mejores resultados.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Para informar del grado en que las inversiones se destinan a actividades económicas medioambientalmente sostenibles, Ibercaja Gestión obtendrá información de proveedores externos de datos, dado que esta información no se encuentra actualmente disponible a partir de las divulgaciones públicas de las empresas participadas.

Ibercaja Infraestructuras tiene una proporción del 0% de sus inversiones compuesta por exposiciones soberanas, para las que la Entidad no puede evaluar en qué medida contribuyen a actividades económicas medioambientalmente sostenibles, debido a que actualmente no existen procedimientos o criterios específicos para valorar este alineamiento.

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

Este producto financiero tendrá una proporción mínima del 0% de inversiones en actividades de transición y del 0% en actividades facilitadoras.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

No existe proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No existe proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen bajo la categoría "#2 Otras" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Se incluyen bajo la categoría de #2 Otras todas aquellas inversiones realizadas en compañías que presentan buenas prácticas de gobernanza y el cumplimiento de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPBHR), Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) y Líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, pero que por la naturaleza de su actividad actualmente no promueven características ambientales o sociales de forma específica. Este tipo de inversiones representan entorno a un 20%. Son empleadas para gestionar la liquidez, diversificar la cartera y presentan oportunidades de mejora tanto desde el punto de vista financiero, como de aspectos medioambientales y/o sociales.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características ambientales y/o sociales que promueve?

Este producto financiero no ha establecido ningún índice como su índice de referencia para la consecución de las características ambientales que promueve.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplica.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de forma continua?**

No aplica.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplica.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplica.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?



Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

[Infraestructuras](#) | [Fondos de Inversión Ibercaja](#)